



Comunicado 038/2022

Ciudad de México, 22 de agosto de 2022

### **El SAT amplía el plazo para la no aplicación de multas y sanciones en el uso de la factura con complemento Carta Porte**

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) reitera su compromiso de mejorar los trámites y servicios para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

En este sentido, y con el objetivo de continuar con la reactivación económica y que el sector transporte se adapte al uso de la factura electrónica con complemento Carta Porte, **se amplía al 31 de diciembre de 2022 el plazo para la no aplicación de multas y sanciones en caso de que la misma no se emita cumpliendo todos los requisitos aplicables.**

El SAT agradece a los contribuyentes que han implementado el uso de la factura con complemento Carta Porte con todos sus requisitos y se hace una invitación a aquellos que faltan para que lo lleven a cabo dentro del nuevo plazo.

Gracias a la comunicación que se tiene con los sectores del transporte, se fortalece el **abc** institucional para aumentar la recaudación, bajar la evasión y elusión fiscal y combatir la corrupción.

--0--

Avenida Hidalgo 77, Col. Guerrero, CP. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc CDMX.  
sat.gob.mx / MarcaSAT 55 6272 2728

